



Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos

RESUMEN EJECUTIVO CASO PROYECTO HIDROELÉCTRICO PIEDRA DEL SOL



**Elaborado por:
CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUÍS CARLOS PÉREZ-CCALCP
Premio Nacional a la Defensa de Derechos Humanos 2016-2017**

Bucaramanga- Colombia, marzo de 2017



Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez- en adelante CCALCP-, es una organización defensora de derechos humanos, sin ánimo de lucro, que desde un enfoque diferencial, de género y territorial, persigue como fin social acercar el Derecho a las comunidades a los sectores sociales y populares, de manera tal que éste se ponga al servicio de las realidades comunitarias, sociales, políticas y culturales en que se encuentra inmersa la población. De la misma manera, impulsamos el desarrollo de una sociedad democrática, pluralista, tolerante y respetuosa de los Derechos Humanos todos fundamentales y del Derecho Internacional Humanitario y propendemos porque en nuestro ordenamiento jurídico se desarrollen los conceptos y principios de un derecho garantista y democrático, que desarrolle realmente los principios del modelo de Estado Social y Democrático.

Los objetivos de la CCALCP son, en esencia, contribuir a la transformación social donde haya justicia, igualdad y equidad social y a la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y de los pueblos. A la vez, acompañamos permanentemente a las víctimas en la defensa, reivindicación y protección de sus más elementales derechos humanos, así como en la forma de hacerlos valer y en la promoción de los mismos.

Para ello, aunamos esfuerzos con otras organizaciones nacionales e internacionales con el fin de hacer efectivos los Derechos Humanos para todas las personas, sin distinción de clase alguna, a través de la asesoría socio-jurídica y la promoción de la cultura, el libre pensamiento y la investigación.

Queremos, a través de estos procesos, impulsar iniciativas que propendan por construir un país menos violento, menos antidemocrático, menos intolerante, menos injusto, que le apueste a la paz con justicia social, donde el derecho obedezca a procesos consensuados y donde la participación de toda la ciudadanía sea la característica principal, sin exclusiones de ningún tipo.

Nuestro acompañamiento lo desarrollamos a partir del trabajo que se realiza con comunidades, pueblos y procesos organizativos de la región Nororiental (Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio, regiones Catatumbo y Guamocó) y a través de dos líneas estratégicas:

- Línea de Lucha contra la Impunidad: Tiene como objetivo acompañar desde un enfoque diferencial y de género, los procesos de exigibilidad de derechos de las Víctimas y comunidades, especialmente de crímenes de Estado, para la superación



Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos

de la impunidad, la crisis humanitaria y la finalización pacífica del conflicto armado. Este acompañamiento se realiza a través de un litigio que permita avanzar en la búsqueda de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición; derechos, acciones y mecanismos enmarcados en el ordenamiento interno, en el ordenamiento internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Desde esta Línea, se trabajan en acciones individuales y colectivas, que requieren su accionar a nivel regional, nacional ó internacional.

- Línea de Defensa del Territorio: El conflicto armado se ha sustentado en problemas por los derechos a la tierra y el territorio, es así, que desde la CCALCP en aras de construir una verdadera Paz, se plantea la defensa territorial desde un enfoque de derechos humanos donde se abordan problemáticas relacionadas con la violación de derechos ambientales y colectivos. Este acompañamiento se realiza de manera concertada y construida con las comunidades, en la que a través de un litigio estratégico se lideran acciones de incidencia política, de articulación, de visibilización, educativas y de fortalecimiento organizativo, buscando apoyar las reivindicaciones y las propuestas de las comunidades, impulsando figuras de protección territorial como: las zonas de reserva campesina, resguardos indígenas, territorios interétnicos y áreas de especial importancia ecológica, que garanticen el derecho fundamental al agua y a la tierra. En general, todas aquellas figuras de protección que permitan la permanencia en el territorio, que promuevan mecanismos efectivos de participación de pueblos y comunidades, y fortalezcan la construcción de proyectos y planes de vida sustentados en modelos comunitarios donde sea posible la vida digna, la autonomía de las comunidades que allí habitan, y así avanzar desde una mirada diferenciada de derechos e inclusión real, en la construcción de políticas territoriales y ambientales.



Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos

OBJETIVOS DEL INFORME

- Presentar el contexto, las actuaciones, avances y estado actual del caso que se adelanta dentro del caso PROYECTO HIDROELÉCTRICO PIEDRA DEL SOL de la empresa Isagen, pro sus impactos y vulneraciones a los derechos a la participación, a la información, al agua, entre otros, que compromete fuentes hídricas como el río Fonce en la Provincia Guanentina en Santander.



Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos

RESUMEN EJECUTIVO CASO PROYECTO HIDROELÉCTRICO PIEDRA DEL SOL

Este proyecto perteneciente a la empresa ISAGEN S.A.S pretende la implementación de un proyecto hidroeléctrico con la técnica a filo de agua sobre el Rio Fonce en las áreas de Pinchote, San Gil, Socorro y Cabrera del departamento de Santander.

La Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez (CCALCP), fue llamada a realizar acompañamiento a las comunidades, por petición de líderes de la veeduría ambiental de Charalá y San Gil y bajo la solicitud puntual de participar en la audiencia pública ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Piedra del Sol: San Gil - Socorro - Cabrera – Pinchote, que se realizó en San Gil, Santander en diciembre de 2015.

Luego del estudio realizado al proyecto por parte de la CCALCP se pudieron evidenciar y denunciar las deficiencias del proyecto durante el proceso de socialización y participación que legalmente debía cumplir la empresa ISAGEN, como parte del procedimiento de solicitud de licencia ambiental, para la construcción de la hidroeléctrica.

Desde la CCALCP se denunció que la empresa no garantizó un efectivo proceso de participación, pues desde que inició el estudio en 2010, se hicieron pocas socializaciones, las cuales no fueron realizadas de manera consecutiva, sólo se adelantaron reuniones con algunas autoridades de manera fragmentada, con poca participación y sin lograr una verdadera concertación con las comunidades. Además, no se garantizó la participación amplia de las comunidades y la presencia de las mismas, en general, fue escasa y deficiente.

Ante la autoridad ambiental encargada de otorgar la licencia ambiental, se presentaron consideraciones para ser tenidas en cuenta en la valoración y evaluación de la decisión a proferir sobre la solicitud de la licencia ambiental solicitada por la empresa, así:

1. La importancia de valorar, verificar y asegurar el derecho a una participación efectiva de las comunidades que se van a ver afectadas con el proyecto, de acuerdo a los estándares de la legislación y jurisprudencia constitucional.
2. Los impactos respecto a violaciones de derechos humanos en el marco de proyectos desarrollados por la misma empresa, como es el caso del proyecto Hidrosogamoso.

La participación ciudadana parte de los principios fundamentales que se encuentran consagrados en la Carta Política que nos rige y no se reduce a que la autoridad competente organice reuniones de información, de concertación o audiencias, sino que en coordinación con la comunidad garantice la participación y asuma la protección de las



Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos

personas en situación de vulnerabilidad que van a ser afectadas negativamente por las decisiones administrativas municipales.

En el marco de la estrategia de litigio adelantada por la CCALCP, se interpuso acción de tutela (radicado 20161041) en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales invocando la vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, DE INFORMACIÓN, DE LIBRE ACCESO A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES AMBIENTALES Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.

El Tribunal Administrativo de Santander amparó el derechos de las comunidades afectadas con el Proyecto Hidroeléctrico Piedra del Sol y profirió un fallo que significó un importante avance jurisprudencial en la protección de los derechos a la participación en materia ambiental y el acceso a la información y documentos públicos toda vez que con la orden dada abrió una posibilidad de que la participación ciudadana en las decisiones ambientales tenga cabida en la etapa previa a la decisión sobre el otorgamiento o no de la licencia ambiental y, por consiguiente se tenga acceso a los conceptos técnicos que se emitan para tal fin, que para el caso que nos ocupa fue lo que permitió que pudiéramos conocer, debatir y refutar las consideraciones adoptadas por la Autoridad Ambiental para decidir sobre el otorgamiento de la licencia lo que resultó definitivo en la decisión negativa del otorgamiento de la licencia.

No obstante, entre otra de las decisiones que contiene el fallo se encuentra la de solicitar a la autoridad ambiental que: *“analice la posibilidad de abrir nuevamente audiencia pública ambiental...”*, dentro del proceso de otorgamiento de la licencia del proyecto en comento; discrepamos de esta decisión emitida por el Tribunal en el sentido de que la realización de la audiencia pública no debe ser una decisión potestativa de la Autoridad Ambiental, lo que indefectiblemente se infiere de la orden dada; la orden debe estar encaminada a ordenar a la Autoridad Ambiental la realización de esta audiencia teniendo en cuenta el nivel de impacto que tiene el Proyecto sobre el ecosistema y las condiciones socioeconómicas de los pobladores de la zona de influencia.

Nos encontramos a la espera de que esta decisión sea revisada por la Corte Constitucional y que esta Corporación profiera una decisión que se suma a los pronunciamientos judiciales que protegen el derecho fundamental de participación en procedimientos de la administración que comporten afectación al medio ambiente, ecosistemas y condiciones socioeconómicas de la población.



Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos



Elaborado
Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez
Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos
Marzo de 2017
Bucaramanga
Email: paraquehayajusticia@ccalcp.org
Web: ccalcp.org
Twitter: [@ccalcp](https://twitter.com/ccalcp)
Facebook: CCALCP Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez
Teléfono: (7) 6455528